

## **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**

### **VISIÓN CRÍTICA**

La Contraloría General de la República es el órgano constitucionalmente autónomo integrante del Poder Ciudadano y rector del Sistema Nacional de Control Fiscal que se encarga de velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público ejerciendo el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de los entes u organismos que conforman la Administración Pública. Asimismo, este Máximo Órgano de Control debe dirigir su acción al logro del ejercicio efectivo de la participación ciudadana conforme a principios sustentados en la democracia participativa, la corresponsabilidad, la solidaridad, la planificación y la descentralización, incorporando a la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública, al control y evaluación de sus resultados en forma efectiva, suficiente y oportuna, ejerciendo sus competencias conforme a la Ley.

Las actuaciones practicadas por la Contraloría General de la República durante el año 2016 estuvieron dirigidas al ejercicio del control de la gestión pública, para lo cual se ejecutaron actividades de control focalizadas en la evaluación de la legalidad y la sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la Administración Pública.

Producto de la gestión de control realizada en los órganos y entes que conforman la Administración Pública, se observó un conjunto de debilidades de orden administrativo, presupuestario, financiero y técnico en detrimento de la eficiencia, la eficacia, la economía, la calidad y el impacto de sus resultados que inciden directamente en la calidad de vida del pueblo venezolano. En este sentido, y como producto de sus actividades, la Contraloría General de la República ha emitido las recomendaciones pertinentes a ser adoptadas por las autoridades competentes que le permitan tomar las medidas necesarias para corregir las situaciones detectadas.

En tal sentido, se realizaron actuaciones operativas, de cumplimiento, de tecnología de información y comunicación, y de seguimiento a acciones correctivas, entre otras, aplicando técnicas y prácticas de aceptación general, tales como recopilación de normas y formatos relacionados con las actividades del órgano o ente, entrevistas y cuestionarios de control interno, inspecciones *in situ* y análisis de expedientes, entre otros, tomando en consideración las Normas Generales de Auditoría de Estado dictadas por este Órgano Contralor y el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado, cuyos resultados generaron la implementación de medidas correctivas necesarias a los fines de lograr la eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos públicos, de conformidad con las instrucciones impartidas por la máxima autoridad de esta Entidad Fiscalizadora Superior.